



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

Parral, 01 Abr 2015

DECRETO EXENTO Nº 3.079

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.886 de Compras Públicas y Reglamento con sus posteriores modificaciones.
- 2.- Decreto Alcaldicio Nº 2.409 de fecha 19.12.2014 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2015.
- 3.- Decreto Exento Nº 6.071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el cargo del Administrador Municipalidad la facultad de firmar "Por Orden de la Señora Alcaldesa".
- 4.- Lo establecido en los Artículos 7 letra C y 8 letra G de la Ley 19.886 de Compras Públicas; Artículo 10 Nº 7 letra G del Reglamento de la ley Nº 19.886, que dice textualmente: **"Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad"**.
- 5.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 6.- En relación a lo especificado en el Art. Nº 8 de la Ley 18.575 "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado" y Art. Nº 13 de la Ley Nº 19.880 "Bases de Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado".
- 7.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, es necesario mantener y mejorar el servicio de VPS (Servidor privado virtual) que permite mantener en el ciberespacio los portales www.parral.cl y www.transparencia.parral.cl, donde se da a conocer la información del municipio exigida en la Ley de Acceso a la Información Pública, considerando que el municipio ya cuenta con el servicio de webhosting y se requiere aprovechar la misma configuración de los portales mencionados.
- 2.- **Que**, el municipio ya cuenta con el servicio de webhosting con el proveedor DCH Comunicaciones Ltda., Rut Nº 76.209.680-3, y resulta indispensable aprovechar la configuración existente para mejorar el servicio de almacenamiento de la información del municipal.
- 3.- **Que**, el proveedor DCH Comunicaciones Ltda., Rut Nº 76.209.680-3, lleva cuatro años entregando este tipo de prestaciones a este Municipio, y al cambiar de proveedor es necesario realizar el traslado del 100% de la información, dejando sin sitios mientras dure el proceso.
- 4.- **Que**, es necesaria la automatización de los servicios municipales que se puedan entregar on-line.





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

República de Chile
Provincia de Linares
ADQUISICIONES

5.- Que, el monto de la contratación es menor a 100 U.T.M.

6.- Que, el proveedor **DCH Comunicaciones Ltda., Rut Nº 76.209.680-3**, cumple con los requisitos técnicos administrativos y financieros según la Ley Nº 19.886 de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios, resultando conveniente a los intereses de la Ilustre Municipalidad de Parral.-

DECRETO:

1.- **AUTORÍCESE**, la contratación del servicio VPS (Servidor privado virtual) para mantener en el ciberespacio los portales www.parral.cl y www.transparencia.parral.cl, donde se da a conocer la información del municipio exigida en la Ley de Acceso a la Información Pública para la Ilustre Municipalidad de Parral, según lo establecido en cotización adjunta y términos de referencia, al proveedor **DCH Comunicaciones Ltda., Rut Nº 76.209.680-3**, a través de Orden de Compra Directa emitida por el Portal Mercado Público, pago contra entrega y certificación conforme de factura, por el monto Anual de **Dos millones doscientos veinte mil pesos (\$2.220.000.-) Exentos de IVA.**

2.- **ESTABLÉSCASE**, que este servicio tendrá duración de 1 año a partir del 18 de Abril de 2015.

3.- **DESÍGNESE**, como Unidad responsable de la continuidad del servicio y la certificación de la factura a Unidad de Informática.

4.- **IMPÚTASE**, el gasto que representa este decreto al ítem **215.22.09.999.000 (1.1.1) "Otros"**, del Presupuesto Municipal vigente para el año 2015.

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.

"Por Orden de la Señora Alcaldesa"



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Iván Damino Hernández
IVÁN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/RRV/ARC/pca.-

DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones
- Control
- Finanzas
- Jurídico
- Informática
- Oficina de Partes

